

Cartagena de Indias,

12 MAY 2016

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar (E), en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Ordenanza por medio de la cual se efectúa una adición de recursos en el presupuesto de rentas e ingresos y apropiaciones de gastos de la vigencia fiscal 2016- Sector Salud, por la suma de (\$10.831.218.060) y se dictan otras disposiciones".

150

La cual se identifica con el número: _____

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)

Aprobó: Pedro Castillo -Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Adriana Trucco de la Hoz- Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

Proyectó y Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica



NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. 150 2016

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 - SECTOR SALUD, POR LA SUMA DE (\$10.831.218.060) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR.

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996 y la ordenanza 136 de 2015

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar recursos por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS (\$10.831.218.060)**, así:

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACIÓN
TI.A.2	NO TRIBUTARIOS	
FSI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
FSI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
FSI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
TI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
TI.A.2.6.2.1.8.1.1	Control de Vectores	470.691.690
TI.A.2.6.2.1.8.1.2	CAMPAÑAS SANITARIAS	22.049.174
TI.B	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DE SALUD	
TI.B.6.2.1.2.1.2.02	Recursos de forzosa inversión - Salud	10.338.477.196
TOTAL		10.831.218.060

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior, distribúyase en el Presupuesto de Ingresos - Sector Salud, la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS (\$10.831.218.060)**, así:

CÓDIGO	CONCEPTO DE INGRESO	APROPIACIÓN
FSI	INGRESOS FONDO DE SALUD	
FSI.A.2.6	TRASFERENCIAS	
FSI.A.2.6.2	Transferencias para Inversión	
FSI.A.2.6.2.1	Del Nivel Nacional	
FSI.A.2.6.2.1.8.1	En Salud	
FSI.A.2.6.2.1.8.1.10.1	Control de Vectores	470.691.690
CÓDIGO		APROPIACIÓN
CONCEPTO DE INGRESO		



150

NIT: 806.005.597-1

FSI.A.2.6.2.1.8.1.10.2	Campaña antituberculosis y control TBC	22.049.174
FSI.B	INGRESOS DE CAPITAL FONDO DE SALUD	
FSI.B.6	Recursos del balance	
FSI.B.6.2	Superávit Fiscal	
FSI.B.6.2.1	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior	
FSI.B.6.2.1.2	Recursos de forzosa inversión (con destinación específica)	
FSI.B.6.2.1.2.1	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)	
FSI.B.6.2.1.2.1.2	Recursos de forzosa inversión - Salud	
FSI.B.6.2.1.2.1.2.2	Recursos de forzosa inversión - Salud: Salud Pública	10.800.000
FSI.B.6.2.1.2.1.2.3	Recursos de forzosa inversión - Salud: Prestación del servicio a la población pobre no afiliada	7.163.349.874
FSI.B.6.2.1.2.9	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al SGP (con destinación específica)	
FSI.B.6.2.1.2.9.4	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior diferentes a SGP - Otros diferentes a los anteriores con destino a salud	
FSI.B.6.2.1.2.9.4.3	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior diferentes a SGP - IVA Cedido de Licores	224.750.000
FSI.B.6.2.1.2.9.4.7	SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR DIFERENTES A SGP - LOTERÍA	4.786.650
	Superávit Fiscal de la Vigencia Anterior destinos a Régimen subsidiado - Sobretasa al Cigarrillo	1.727.200.460
FSI.B.6.2.1.2.9.4.8	SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR Rendimientos financieros SGP prestación de Servicios de Salud	1.207.590.212
	TOTAL	10.831.218.060

ARTÍCULO TERCERO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar recursos para la vigencia 2016, la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS (\$10.831.218.060)**, así:

Código Presupuestal	Descripción	Valor
04.	SECRETARÍA DE SALUD	
04.4.	GASTOS DE INVERSIÓN	
04.4.25	DESTINACIÓN ESPECÍFICA SALUD	
04.4.25.01	GASTOS DE INVERSIÓN	10.831.218.060

ARTÍCULO CUARTO: Desagregúese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud, la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SESENTA PESOS (\$10.831.218.060)**, así:

[Handwritten signature]



150

NIT: 806.005.597-1

CÓDIGO PPTAL	CONCEPTO	VALORES
FSG	GASTOS TOTALES	
FSG.A.2.2	Subcuenta Salud Pública	
FSG.A.2.2.2.5.1	FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS Y LEPROA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍV	
FSG.A.2.2.2.5.1.1	FORTALECIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA TUBERCULOSIS	22.049.174
FSG.A.2.2.2.5.2	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (ETV)-GASTOS GENERALES	419.254.690
FSG.A.2.2.2.5.3	ENFERMEDADES TRANSMISIBLES POR VECTORES (ETV)-INVERSIÓN	51.437.000
FSG.A.2.2.40.04.5.3	PASIVO EXIGIBLE - DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENCIAS ANTERIORES	235.550.000
FSG.A.2.3	PRESTACION DE SERVICIOS A LA POBLACION POBRE EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	
FSG.A.2.3.1	Sistema General de Participaciones SGP	
FSG.A.2.3.1.1	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA	
FSG.A.2.3.40.01	Recursos del Balance SGP	
FSG.A.2.3.40.8	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)	1.727.200.460
FSG.A.2.3.40.9	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACION POBRE AFILIADA AL REGIMEN SUBSIDIADO NO INCLUIDOS EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS)	4.788.650
FSG.A.2.5.40.20	PAGO DE CARTERA HOSPITALARIA DE VIGENCIAS ANTERIORES SGP	6.183.349.874
FSG.A.2.5.40.21	PAGO DE CARTERA HOSPITALARIA DE VIGENCIAS ANTERIORES Rendimientos Financieros SGP	800.000.000
FSG.A.2.5.40.22	PASIVO EXIGIBLE - PARA CANCELAR CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD VIGENCIAS ANTERIORES	1.387.590.212
	TOTAL	10.831.218.060

ARTICULO Quinto: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T Y C, a los cuatro (04) días del mes de Mayo de Dos Mil Dieciséis (2016).


JORGE REDONDO SUAREZ
 Presidente


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
 Secretaria General



NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y APROPIACIONES DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2016 - SECTOR SALUD, POR LA SUMA DE (\$10.831.218.060) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Sufrió los tres debates reglamentarios durante las sesiones extraordinarias realizadas los días Veintinueve (29) de Abril, Cuatro (04) y Cinco (05) de Mayo del año 2016.

JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretario General.